CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. RUTH ELIZABETH LAITON REYES.
DEMANDADO. JHON FREDY HIGIDIO FLORIDO.
RADICADO. 154074089002-2019-00166-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias, en atención escrito presentado, y con lo manifestado por quien funge como apoderado de la activa, se hace necesario, previo a la constitución de títulos, REQUIERIR a la señora RUTH ELIZABETH LAITON REYES, para que clarifique las relaciones contractuales referentes al pago de honorarios con quien es su apoderado en la presente causa, y de quien se ha desprendido el ejercicio de una defensa técnica, para lo que se le concede el termino de cinco (5) días para que presente su respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **029,** de hoy **seis días (6) de agosto de 2021** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a4760ccd56dd60f9186ddabf8db4abbeca48ba53c4057481521de944cfb64fe
Documento generado en 05/08/2021 06:34:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica